

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-2604 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el artículo 23.4 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en el concejal de este ayuntamiento, D. Antonino Díez Fernández, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 3 de julio de 2023, a las 13:00 horas en el Ayuntamiento. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOC.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a D. Antonino Díez Fernández, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Hermandad de Campoo de Suso, 20 de marzo de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2023/2604

CVE-2023-2604